



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o 000152

Callao, 14 JUL 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

sesión Ordinaria celebrada el 14 de Julio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la carta s/n (Correspondencia N° 12586) remitida por la empresa Ilios Producciones S.A.C explica que se dedica a generar valores agregados en el campo publicitario así como producir nuevos espacios publicitarios, pero con un amplio sentido social, proponiendo el proyecto que consiste en proveer de kioscos para los vendedores de periódicos a costo cero, tanto para ellos como para la Municipalidad, asumiendo la empresa el costo total de los mismos, ampliando el horizonte de ventas de los vendedores de periódicos generándoles mayores ingresos por concepto de venta de revistas, cobros de recibos de agua, luz y teléfono, venta de celulares y tarjetas prepago y otros servicios, cediendo espacios de publicidad para la Municipalidad Provincial del Callao y por un número determinado de años;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000018-95 aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao en el cual se establece las categorías de las vías, asimismo, se precisa que en las vías expresas, colectoras, intercambios viales la competencia de mantener, autorizar anuncios y otros, es de la Municipalidad Provincial y en las arterias y vías locales dicha competencia la tienen las municipalidades distritales;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza 000010-2008 del 23 de febrero de 2008 que aprueba las normas técnicas administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao señalando que es competencia de la Municipalidad Provincial del Callao celebrar convenios de cooperación con empresas dedicadas a la actividad de publicidad exterior con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana y ornato de la Provincia Constitucional del Callao y celebrar convenios de cooperación interinstitucional de carácter complementario vinculados a la

Que, mediante Memorando 503-2009-MPC-GGDELC, de la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización remite la carta de la empresa Ilios Producciones S.A.C y hace suyo el Informe N° 031-2009 MPC-GGDELC de la Gerencia de Regulación del Comercio, el cual indica que es necesario ordenar el comercio ambulatorio del rubro de venta de periódicos y revistas en el Cercado del Callao, mejorando el ornato y la seguridad de la comunidad chalaca, indicando que los módulos ofrecidos por la empresa precitada en el considerando anterior guardarían armonía por lo que sería factible la suscripción del convenio con las facilidades ofrecidas, debiendo establecerse las especificaciones técnicas referidas al costo del módulo, medidas y material del mismo, cantidad a instalarse, evaluación técnica y económica del proyecto, los mismos que deberán ser evaluados por la Gerencia a su cargo, teniendo prioridad el beneficio de la comunidad chalaca;

Que, mediante Informe N 020-2009-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Relaciones Públicas indica que la Municipalidad realiza y programa una serie de actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales, campañas de salud, beneficios tributarios, cruzadas médicas y otras acciones en beneficio de la comunidad del Primer Puerto del país por lo que es importante contar con diferentes medios de comunicación (paneles, banners banderolas, letreros, módulos, anunciadores, paraderos, murales etc) para dar a conocer el cronograma de tales actividades o de las campañas a realizar por la Corporación Edil por lo que la firma del convenio precitado en el tercer considerando del presente Acuerdo es conveniente, ya que permitan contar con los mencionados espacios y a la vez se mejorará e uniformizará los módulos de venta en la vía pública;

Que, el Memorando N° 1674-2008-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Ilios Producciones S.A.C. en virtud de la propuesta de reemplazo de los actuales módulos de venta de periódicos por unos nuevos los cuales tendrán las características que los hacen pasibles de tener paneles de publicidad los cuales servirán tanto de elemento publicitario y medio de información y comunicación entre los vecinos y la municipalidad, a través del servicio de confección de cada pieza grafica, instalación y mantenimiento que brinde la empresa, siendo la publicidad y las comunicaciones renovadas en forma mensual y encargándose la misma del mantenimiento, reposición de las partes, limpieza, repintado y buena apariencia de cada módulo;

Que, el Informe N° 1080-2009-MPC-GGAJC emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, fundamentando su informe en lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1.4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la Ordenanza Municipal N° 000018-95 que aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao y en la Ordenanza 000010-2008 del 23 de febrero de 2008 que aprueba las normas técnicas administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Callao con la empresa Ilios Producciones S.A.C;

Que, en la sesión de la fecha, el señor Alcalde recogió las propuestas que sobre la aprobación y suscripción del convenio hicieron los diferentes señores regidores habiéndose propuesto y aceptado que la vigencia del convenio sea de siete años a fin de dar a la empresa la capacidad de recuperar la inversión, asimismo que una vez concluido el plazo, los módulos pasarían a propiedad de la Municipalidad, lo cual fue así debatido y aprobado;

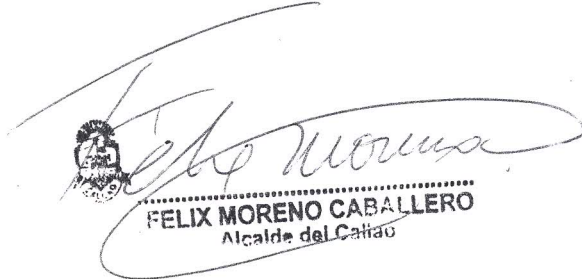
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Ilios Producciones S.A.C, el tendrá una vigencia de siete años a partir de la expedición del presente Acuerdo y autorizar al señor Alcalde su suscripción.
2. Aprobar que los módulos que son materia del Convenio precitado en el artículo anterior, serán de propiedad de la Municipalidad en un plazo de siete años a partir de la suscripción del Convenio.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencias Generales de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico Local y Comercialización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SEP 2012

Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GERENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Cooperación y Apoyo